OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

3317

DECRETO 96/2019, de 25 de junio, por el que se autoriza a SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial la toma de participación en la ampliación de capital de la Sociedad Centro de Desarrollo Empresarial de la Margen Izquierda-Ezkerraldea Enpresak Garatzeko Zentroa, S.A.

El Consejo de Administración de SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial acordó en su reunión del día 6 de febrero de 2019 dirigirse al Gobierno Vasco para que, en virtud del apartado 5, punto c) de la Ley 5/2017, de aprobación de los presupuestos de la CAE, conceda autorización a SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, para participar en la ampliación de capital de la sociedad Centro de Desarrollo Empresarial de la Margen Izquierda-Ezkerraldea Enpresak Garatzeko Zentroa, S.A. Dicha ampliación de capital se llevará a cabo a través de la elevación del valor nominal del total de las acciones existentes, por un importe total de hasta 125.000 euros, equivalente al 50% de la misma. Tras esta operación, la participación de SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial en esta empresa será del 50%.

El artículo 110.1 del Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, establece que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por decreto, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

El decreto que autorice la adquisición de valores representativos de capital, salvo que se trate de adquisición a título gratuito, indicará necesariamente el objeto social y el porcentaje de participación, directa o indirecta, que tendrá la Comunidad Autónoma en la sociedad.

El objeto social de la sociedad Centro de Desarrollo Empresarial de la Margen Izquierda-Ezkerraldea Enpresak Garatzeko Zentroa, S.A. es estimular y promover la creación y potenciación de nuevas actividades empresariales, detectando personas emprendedoras, gestionando la explotación de edificios mediante fórmulas de arriendo y seleccionando e invitando a empresas candidatas a implantarse en ellos, empresas que tendrán una elevada componente innovadora, medioambiental o significativa creación de empleo, llevando a cabo la promoción de locales y servicios, así como el desarrollo de actividades para favorecer a la innovación y la transferencia de tecnología, la correcta gestión ambiental y la creación de puestos de trabajo, y realizando cuantas actividades y servicios se consideren encaminado a contribuir al desarrollo económico de la Margen Izquierda del Nervión.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras y del Consejero de Hacienda y Economía, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 25 de junio de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1.– Autorizar a SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial la suscripción de la ampliación de capital de la sociedad Centro de Desarrollo Empresarial de la Margen Izquierda-Ezkerraldea Enpresak Garatzeko Zentroa, S.A. por un importe total de 124.343,10 euros, equivalente

al 50% de la misma. Dicha ampliación de capital se llevará a cabo a través de la elevación del valor nominal del total de las acciones existentes. Tras esta operación, la participación de SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial en esta empresa será del 50%.

Artículo 2.– Se autoriza a los/as representantes de las acciones titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para prestar su conformidad a la modificación de los estatutos sociales de Centro de Desarrollo Empresarial de la Margen Izquierda-Ezkerraldea Enpresak Garatzeko Zentroa, S.A. como consecuencia de la ampliación de capital.

Artículo 3.– Se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que queda redactado como sigue: «El capital social se fija en dos millones quinientos cuarenta y dos mil ciento veinticinco euros con sesenta céntimos (2.542.125,60), dividido en quinientas cincuenta y dos mil seiscientas treinta y seis (552.636), acciones de cuatro euros con sesenta céntimos de euro (4,60) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 552.636, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas».

Artículo 4.– Facultar al Director de Patrimonio y Contratación para realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo dispuesto en los artículos anteriores.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 25 de junio de 2019.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Hacienda y Economía,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.